

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXXXIX	<i>Salta, 24 de Julio de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.457	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M. Ed. N° 1.578 del 13/07/98 - Designación de personal docente interino.....	2972
M.S.P. N° 1.581 del 14/07/98 - Designación de personal temporario - profesional.....	2973
M.P.E. N° 1.582 del 14/07/98 - Declara Interés Público Proyecto de Iniciativa Privada presentado por HMG Engenharia e Construcao Ltda. - Proyecto Construcción, Equipamiento y Financiación del Centro Penitenciario de San Ramón de la Nueva Orán	2973
S.G.G. N° 1.583 del 14/07/98 - Declara Interés Provincial el Acto Cívico Militar	2974
M.S.P. N° 1.584 del 14/07/98 - Declara Interés Provincial las XIII Jornadas Bioquímicas del NOA	2974
M.S.P. N° 1.585 del 14/07/98 - Declara Interés Provincial las Terceras Jornadas del Hospital Privado Materno Infantil.....	2975
M.P.E. N° 1.586 del 14/07/98 - Prórroga de designación del Dr. Manuel Santiago Godoy, Coordinador Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo	2975
M. Ed. N° 1.587 del 14/07/98 - Otorga Beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico"	2975
M. Ed. N° 1.588 del 14/07/98 - Contrato de locación de servicios.....	2976
S.G.G. N° 1.589 del 14/07/98 - Prórroga de Contrato de Comodato: Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de La Poma	2977
M.G.J. N° 1.590 del 14/07/98 - Designa a la Escribana María Sonia Vélez Langou, como Adjunta del Registro Notarial N° 24 de esta Ciudad	2977
S.G.G. N° 1.591 del 14/07/98 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Provincia	2977
M.S.P. N° 1.592 del 14/07/98 - Designación de personal temporario - profesional.....	2978
S.G.G. N° 1.593 del 14/07/98 - Retiro obligatorio de personal de la Policía de la Provincia	2978
S.G.G. N° 1.594 del 14/07/98 - Contrato de locación de obra.....	2979
S.G.G. N° 1.595 del 14/07/98 - Aprueba Convenio Complementario: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia	2979
S.G.G. N° 1.596 del 14/07/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional.....	2981
S.G.G. N° 1.597 del 14/07/98 - Prórroga de designación de personal temporario - profesional.....	2981
M. Ed. N° 1.598 del 14/07/98 - Crea en B° Lamadrid de Salta, Capital, Escuela Primaria de Gestión Estatal - Alba Coronel de Pereyra Rosas.....	2982
M.P.E. N° 1.599 del 14/07/98 - Aceptación de renuncia del Dr. Enrique Tanoni al cargo de Comisionado del Plan Regulador de Salta.....	2982
 DECRETO SINTETIZADO	
M. Ha. N° 1.534 del 08/07/98 - Reestructuración presupuestaria.....	2982
 EDICTOS DE MINAS	
N° 739 - Tacalto 6 - Expte. N° 15.727	2983
N° 528 - Quebrada del Toro - Expte. N° 16.014	2983
N° 504 - Suc. de Florentino, Antonio Boero y otros - Expte. N° 412.....	2983
 LICITACION PUBLICA	
N° 806 - M.P.E. Banco de Préstamos y Asistencia Social N° 2/98.....	2983
 LICITACION	
N° 784 - Botacchi S.A. de Navegación	2984

CONCURSOS DE PRECIOS

. Pág.

Nº 812 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital Nº 16/98	2984
Nº 811 - M.S.P. Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital Nº 17/98	2984

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 807 - González de Bordón, Cristina - Expte. Nº 1C-00964/97	2985
Nº 792 - Chiappe, Aníbal Oscar - Expte. Nº C-16.080/98	2985

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 797 - Roberto Alesanco y Mirta Estela Toffoli de Alesanco - Expte. Nº C-13.768/98	2985
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 813 - Productos Gema S.R.L.	2985
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 777 - Un Bar S.H.	2986
---------------------------	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 810 - Talleres Mecánica Belgrano Cooperativa de Trabajo Limitada, para el día 08/09/98	2986
Nº 809 - Club Social y Deportivo del Personal de Y.P.F., para el día 14/08/98	2987
Nº 808 - Aero Club Metán, para el día 21/08/98	2987

FE DE ERRATA

Nº 814 - De la Edición Nº 15.452 de fecha 17/07/98	2987
--	------

RECAUDACION

Nº 815 - Del día 23/07/98	2987
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de junio de 1998

DECRETO Nº 1.578**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 160-I.228/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Regímenes Especiales gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97 que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del Area;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 873/98, se hace necesario adecuar la documentación existente, a lo dispuesto en la nueva normativa legal;

Que a fs. 5 rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en el Centro de Capacitación Laboral Nº 81 de la localidad de

Olapato, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a la Sra. Alicia Ester Yáñez, D.N.I. N° 10.292.944, Maestra de Corte y Confección, como profesora interina de Corte y Confección en Curso único, 1ra. división, con quince (15) horas cátedra semanales, Ciclo de Adiestramiento Laboral, turno tarde, a partir del 23/03/98 hasta el 26/06/98, por creación de curso, Disposición N° 410/98 de la Dirección General de Regímenes Especiales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Sub-Función 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.581

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.748/98 - Código 127.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Hospital del Milagro, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado nosocomio se hace indispensable disponer la designación del doctor Fernando Mario Lucas Delgado, D.N.I. N° 18.535.181, matrícula profesional N° 3.418, en cargo vacante por renuncia del doctor Alberto Zeitune, aceptada por Resolución Ministerial 234 D/98.

Que la nueva designación no implica un aumento del número de cargos, ni mayor erogación a la presupuestada, en virtud de que la partida se encuentra prevista en los Artículos 15 y 16 de la Ley 6.968, Presupuesto 1998.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decretos 2.531/97 y 873/98.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Fernando Mario Lucas Delgado, D.N.I. N° 18.535.181, matrícula profesional N° 3.418, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital del Milagro, a partir de la fecha de toma de

posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Ley 6.903 y reglamentado por Decreto 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del doctor Alberto Zeitune, aceptada por Resolución Ministerial 234 D/98.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos aprobada por Decreto 1.034/96 y sus modificatorios de la Unidad de Organización 09, Hospital Materno Infantil, Servicio Fisioterapia y Rehabilitación, suprimiendo un (1) cargo de secuencia 851, cargo 737, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente médico y créase en su reemplazo en la Unidad de Organización 06, Hospital del Milagro, Programa Clínica Médica un (1) cargo de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 06, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.582

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 08-1.676/98 y Cde.

VISTO el expediente de referencia y las previsiones de la Ley 6.838 y su reglamentación;

CONSIDERANDO:

Que HMG Engenharia e Construcao Ltda. presenta Iniciativa Privada para el Proyecto, Construcción, Equipamiento y Financiación del Centro Penitenciario de San Ramón de la Nueva Orán;

Que el mismo tiene como finalidad la Construcción, equipamiento y financiación de un Centro Penitenciario a situarse en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de esta Provincia, debiendo proveerse a la empresa, los terrenos necesarios;

Que el proyecto comprende inversiones de envergadura a materializarse a lo largo de todo el emprendimiento;

Que en dictamen emitido en forma conjunta por el Sr. Secretario de Obras Públicas, Ing. Luis Siegrist; Sr. Gerente del Comité de Privatizaciones, Dr. Gabriel Roberts; la Gerente del Comité de Evaluación de Proyectos, Lic. Graciela Pinal de Cid, se aconseja la continuidad del trámite respectivo de la Iniciativa Privada presentada, declarándola de interés provincial;

Que el Sr. Asesor Jurídico del Gobernador comparte dictamen referenciado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárese de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada presentado por HMG Ingeniería e Construcción Ltda. para el Proyecto, Construcción, Equipamiento y Financiación del Centro Penitenciario de San Ramón de la Nueva Orán con provisión por parte del Estado Provincial de los terrenos necesarios; de conformidad al Artículo 17 de la Ley 6.838 y sus Decretos Reglamentarios N°s. 805/96 y 1.448/96.

Art. 2° - Déjese establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo arbitrará las medidas que fueren necesarias, a fin de disponer la forma de contratación que se utilizará en la presente iniciativa privada, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 9° y concordantes del Decreto N° 805/96.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.583

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.626/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, vecinos del Barrio Los Profesionales - Grand Bourg, solicitaran se declare de Interés Provincial el Acto Cívico Militar, por el cual se Reafirmaron los Derechos Soberanos Sobre las Islas Malvinas, realizado en la Plazoleta Malvinas Argentinas, el pasado 13 de junio de 1998.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se llevó a cabo el desfile de efectivos del Ejército, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia y Civiles, entre otros homenajes en honor a los caídos y veteranos de la Guerra de Malvinas.

Que dicha conmemoración contó con la presencia de Autoridades Provinciales.

Que hechos como éste, a cargo de un sector de la comunidad, merecen el reconocimiento del Ejecutivo Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el Acto Cívico Militar, realizado en la Plazoleta Malvinas Argentinas del Barrio Los Profesionales - Grand Bourg, el 13 de junio del año 1998, por el cual se Reafirmaron los Derechos Soberanos Sobre las Islas Malvinas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.584

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 8.222/97 - código 199.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se declare de Interés Provincial a las XIII Jornadas Bioquímicas del NOA, que se llevarán a cabo en el Salón de las Américas de esta Ciudad del 08 al 10 de octubre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está organizado por la Asociación Bioquímica de Salta y la Federación Bioquímica del NOA y dada la importancia de los temas a tratar, se hará extensivo a todos los países vecinos del Mercosur.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a las XIII Jornadas Bioquímicas del NOA, que se llevarán a cabo en el Salón de las Américas de esta Ciudad del 08 al 10 de octubre de 1998.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.585

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 6.735/98 - código 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declaren de Interés Provincial a las Terceras Jornadas del Hospital Privado Materno Infantil, sito en Juan B. Justo N° 93 de esta Ciudad, que se llevarán a cabo en la sede del Nuevo NOA Shopping, los días 27 y 28 de agosto de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad científica ha sido planteada como propuesta de perfeccionamiento y actualización, la que contará con 600 participantes entre médicos, enfermeros e instrumentadores de nuestra Ciudad y del Interior de la Provincia.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a las Terceras Jornadas del Hospital Privado Materno Infantil, sito en Juan B. Justo N° 93 de esta Ciudad, que se llevarán a cabo en la sede del Nuevo NOA Shopping, los días 27 y 28 de agosto de 1998.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.586

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 01-74.513/98.

VISTO el Decreto N° 695/98; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prorroga la designación del Dr. Manuel Santiago Godoy, Coordinador Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, como Liquidador del Residual de las Actividades de Seguros del Instituto Provincial de Seguros.

Que a fin de culminar con la tarea de liquidación del patrimonio no transferido del área citada, como consecuencia de la liquidación aprobada y adjudicada por Resolución N° 139/97 del mencionado Ministerio, procede la continuidad de dicha designación.

Por ello, con encuadre en las disposiciones del Decreto N° 873/98 y la Resolución N° 36/98 del Ministerio de Hacienda.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Dr. Manuel Santiago Godoy, L.E. N° 5.076.243, Coordinador Regional de Relaciones Institucionales del Ministerio de la Producción y el Empleo, como Liquidador del Residual de las Actividades de Seguros del Instituto Provincial de Seguros, a partir del 10 de junio de 1998 y por el término de noventa días.

Art. 2° - Deberá estarse a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto N° 695/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.587

Ministerio de Educación

Expte. N° 59-9.024/96.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente del epígrafe, mediante las cuales la Sra. Ramona del Valle Reynoso, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico"; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial Nº 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de músicas y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país" (Art. 2º de la Ley 6.475, mod. por Ley 6.802);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes de danzas folclóricas o clásicas son requisitos: 1) haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 (cincuenta y cinco) años de edad; 2) Ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 (veinticinco) años en la misma; 3) Poseer una trayectoria de por lo menos 20 (veinte) años ininterrumpidos ante la consideración del público nacional o internacional en teatros y festivales que garanticen una permanencia en la difusión o en su defecto, acreditar 20 (veinte) presentaciones en los medios audiovisuales de comunicación masiva provinciales y nacionales de transmisión abierta o por el sistema de cables y/o abonos. Estos requisitos son para ambos géneros (Art. 3º, Inc. j), pto. 1, Ley 6.475, mod. por Ley 6.802);

Que conforme a la normativa descripta y de las constancias de autos surge que la peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete de danzas folclóricas;

Que Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 119/98, fs. 140/141, expresa que corresponde hacer lugar al pedido de reconocimiento al mérito artístico solicitado por la Sra. Ramona del Valle Reynoso, conforme lo dispuesto por el Artículo 5º, Inc. d) de la Ley 6.475, mod. por Ley 6.802;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Otórgase el beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico" a la Sra. Ramona del Valle Reynoso, L.C. Nº 4.472.034, con encuadre en el Artículo 5º, Inc. d) de la Ley 6.475 modificada por Ley 6.802, en mérito a los considerandos expuestos en el presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Educación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO Nº 1.588

Ministerio de Educación

Exptes. Nºs. 47-10.094/97 y 47-10.209/98.

VISTO el Decreto Nº 3.205/97, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Srta. Mariela Verónica Quinteros, a partir del 02 de junio al 20 de noviembre de 1997; y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios que dieron origen a dicha contratación;

Que a fs. 12 ha tomado intervención la Dirección General de Administración, efectuando la imputación preventiva correspondiente;

Que la Prórroga del Contrato gestionado no contraviene lo dispuesto en los Decretos Nºs. 2.531/97 y 873/98;

Que en consecuencia, resulta necesario el dictado del instrumento aprobando la prórroga pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º - Dése por autorizado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Sr. Ministro de Educación, Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Srta. Mariela Verónica Quinteros, D.N.I. Nº 26.289.036, a partir del 01 de diciembre de 1997 hasta el 31 de mayo de 1998, el que como anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 9, Finalidad 1, Función 6, Ejercicio 1998.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.589

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.619/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Intendente de la Municipalidad de La Poma, solicita prórroga del Contrato de Comodato suscripto entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de La Poma; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado originariamente mediante Decreto N° 765/96 y prorrogado por Decreto N° 2.148/97.

Que mediante los mismos se cede en comodato, con posterior compraventa, un vehículo para atender los requerimientos del Departamento Ejecutivo del mencionado Municipio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Comodato firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de La Poma aprobado por Decreto N° 765/96, a partir del vencimiento de su prórroga anterior, y por el término de 90 días desde la fecha de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.590

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expediente N° 41-35.564/98, en el cual el Escribano Sergio Juan Vélez, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 24, de esta Ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana María Sonia Vélez Langou; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos.

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 3 que la nombrada se encuentra inscrita en el Registro

de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 13/05/98, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Que por tal motivo corresponde procederse al dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la Escribana María Sonia Vélez Langou, D.N.I. N° 20.399.109, como Adjunta del Registro Notarial N° 24, de esta Ciudad, cuyo titular es el Escribano Sergio Juan Vélez, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.591

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-0653/98 y agregados.

VISTO los expedientes de referencia, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio de personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que el personal referido se encuentra comprendido en diversas causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719.

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes:

* Oficial Principal (L. 2265) Justo Bernardo Cisneros, C. 1950, M.I. N° 8.387.176; Expte. N° 44-0653/98.

* Sargento (L. 5337) Julio Alberto Reguilón, C. 1949, M.I. N° 6.147.202; Expte. N° 44-11.768/97.

* Sargento (L. 7099) Rodolfo Severo Sutar, C. 1950, M.I. N° 8.388.657; Expte. N° 44-22.067/97.

* Cabo 1° (L. 4965) Lino René Salvatierra, C. 1946, M.I. N° 8.176.081; Expte. N° 44-22.571/97.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello, en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. 1) del Decreto N° 873/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.592

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.545/97 - código 163.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del mismo se hace indispensable disponer la designación del doctor Natalio Barón, D.N.I. N° 8.165.032, en cargo vacante por renuncia del doctor Edmundo del Cerro, aceptada por Resolución Ministerial N° 388 D/97.

Que se han cumplido las disposiciones del artículo 16 de la Ley 6.968 que determina que "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados..."

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto N° 2.531/97.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Natalio Barón, D.N.I. N° 8.165.032, para desempeñarse como profesional asistente en la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1998, Ubicación

Escalafonaria: Profesional, Denominación: Profesional Asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Edmundo del Cerro, aceptada por Resolución Ministerial N° 388 D/97.

Art. 2° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modifícase la planta y cobertura de cargos aprobada por Decreto N° 1.034/96 del Hospital San Bernardo y de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, transfiriendo la secuencia 97, cargo 83, Ubicación Escalafonaria: Profesional, Denominación: Profesional Asistente Psiquiatra de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 05 - Hospital San Bernardo a la Unidad de Organización 04 - Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con idéntica Ubicación Escalafonaria y Denominación: Profesional Asistente Oftalmólogo.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 04, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.593

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 44-0726/98 y agregados.

VISTO los expedientes de referencia, en los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio de personal de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido obedece a que el personal referido se encuentra comprendido en diversas causales de retiro previstas en las Leyes N°s. 5.519 y 6.719.

Que en la cláusula octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que los retiros del Personal de Seguridad deben disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del personal de Policía de la Provincia que se detalla seguidamente, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes:

* Sargento 1° (L. 4586) Sabino Candelario Yurquina, C. 1952, D.N.I. N° 10.006.317; Expte. N° 44-0726/98.

* Sargento (L. 4457) Gerardo Yucgra, C. 1950, M.I. N° 6.611.356; Expte. N° 44-17.837/98.

* Cabo 1° (L. 6984) Mario Donato Figueroa, C. 1954, D.N.I. N° 11.262.009; Expte. N° 44-2.236/98.

* Cabo (L. 5499) Domingo Castillo, C. 1952, D.N.I. N° 10.300.878; Expte. N° 44-3.460/98.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del personal detallado, deberán los mismos hacer uso de toda licencia que tuvieren pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello, en virtud de lo establecido en el artículo 2° inc. 1) del Decreto N° 873/98.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.594

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-74.561/98.

VISTO el Contrato de Locación de Obras firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Héctor Daniel Armella; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria encomienda al citado profesional a realizar la obra denominada "Proyecto de Ley Modificadorio de la Ley 1.338/51", respondiendo a la necesidad de efectuar una compulsión con la Legislación Nacional y Provincial vigente y la adecuación a la realidad socio económica hoy imperante en la Provincia.

Que a fs. 14 obra la imputación preventiva del gasto.

Que en D. N° 240/98 la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos manifiesta que dicha

contratación tiene encuadre en el Art. 13, inc. d) de la Ley 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la provincia de Salta y el Dr. Héctor Daniel Armella, D.N.I. N° 17.580.722, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 7 - Inc. 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 11 - Presupuesto 1998.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.595

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 17-2.434/98.

VISTO el Convenio Complementario firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, con fecha 27 de abril de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio prevé la cooperación técnica entre los organismos estadísticos mencionados anteriormente, financiando el INDEC la realización de tareas complementarias en el Programa de Estadística del año 1998.

Que el mismo tiene por objeto facilitar el relevamiento de un módulo especial sobre educación en la ejecución de la onda de mayo de 1998 de la Encuesta Permanente de Hogares en esta Ciudad.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Complementario firmado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística de la Provincia, con fecha 27 de abril de 1998, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

A N E X O

Entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sisema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/70, en adelante denominado "El INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo Montero, con domicilio legal en Avda. Julio A. Roca N° 609, Capital Federal, por una parte y por la otra la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", representada en este acto por el Lic. Juan Carlos Cid a/c de la Dirección, con domicilio legal en Mitre 274, 1er. Piso, Galería Mitre, Salta, en el marco del convenio suscripto entre las mismas partes con fecha 03 de febrero de 1998 y que recibiera aprobación mediante Resolución S.P.E. N° 80 del 22 de abril de 1998 convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decretos citados y "ad-referendum" del señor Secretario de Política Económica de la Nación y del Poder Ejecutivo Provincial, el presente convenio complementario con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto: El presente convenio complementario tiene por objeto facilitar el relevamiento del módulo especial sobre educación en la ejecución de la onda de mayo de 1998 de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), dentro del marco de la Ley N° 17.622 y su Decreto N° 3.110/70.

Segunda: Las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participen de las actividades motivo del presente convenio complementario, de las normas sobre "secreto estadístico" y la "confidencialidad de la información", de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17.622.

Tercera: El presente entrará en vigencia a partir de su homologación por parte del señor Secretario de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas previstas.

Cuarta: "La Dirección" se compromete a:

- a) Cumplir con las normas emanadas de "El INDEC" para garantizar la homogeneidad que requiere un programa de carácter nacional.
- b) Asignar un responsable para la coordinación del

módulo especial sobre educación, cuyo nombre y apellido se hará conocer a "El INDEC" mediante comunicación fehaciente cursada al momento que el presente convenio complementario entre en vigencia.

- c) Afectar el personal para la realización de las tareas de relevamiento del mencionados módulo.
- d) Afrontar presupuestariamente los gastos que le demandare en concepto de viáticos, movilidad, pasajes y todo otro insumo que, ya sea por razones de capacitación, organización o trabajo se suscitaren.
- e) Recibir capacitación de "El INDEC" para la realización de las distintas tareas, en el momento y lugar que éstos consideren necesarios.
- f) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo del operativo, así como también asignar un lugar físico que sea adecuado para el desarrollo de las tareas de gabinete.
- g) Enviar a "El INDEC", el material proveniente del relevamiento en tiempo y forma, según conste en el cronograma de tareas.
- h) Controlar, analizar, codificar, grabar, validar la información y enviarla a "El INDEC" en soporte magnético.
- i) Aplicar los cuestionarios del módulo especial sobre educación de la EPH en el área bajo estudio.
- j) No podrá dar a conocer los resultados del módulo especial hasta el tanto "El INDEC" lo haga oficialmente.
- k) No podrá aplicar cuestionario adicional a los básicos de la EPH.
- l) "La Dirección" deberá remitir, de acuerdo al artículo 4° del Decreto N° 3.110/70: Copia del ingreso de los fondos y detalle de las erogaciones efectuadas, resumen por partida presupuestaria de las erogaciones y extracto bancario de la cuenta en que se depositan los fondos motivo del presente convenio complementario.

Quinta: "El INDEC" se compromete a:

- a) Financiar con cargo a la cuenta recaudadora N° 2.854/15 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, de acuerdo al artículo 7° apart. a y b y artículo 8° de la Ley N° 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio complementario por un monto de Pesos siete mil veintinueve (\$ 7.029), que será abonado dentro de los treinta (30) días de la firma de la Resolución aprobatoria de este convenio complementario por parte del señor Secretario de Política Económica de la Nación.

- b) Impartir normas metodológicas que preserven la homogeneidad de los operativos en todo el país, mediante documentos y/o comunicados.
- c) Capacitar y brindar asesoramiento técnico al personal de "La Dirección" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello, y toda vez que las partes lo consideren necesario, la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- d) Diseñar y suministrar los cuestionarios, formularios y manuales de instrucción que se utilizarán en el módulo especial sobre educación de la EPH así como también los programas de ingreso a utilizar en el relevamiento.
- f) Realizar los controles de calidad en las distintas etapas del relevamiento, supervisando, evaluando y auditando cada una de las tareas.

Sexta: El convenio-marco firmado el 03 de febrero de 1998, tiene plena vigencia para las actividades motivo del presente convenio complementario, salvo aquéllas que expresamente se encuentran insertas en este convenio complementario.

Séptima: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio complementario en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.596

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-3.460/98 Cpde. 1.

VISTO que la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita prórroga de la designación temporaria de la Licenciada en Psicología Leonor Cecilia Cajal, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, dispuesto por Decreto N° 392/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia y complejidad de las funciones que tienen a su cargo los psicólogos de la

repartición penitenciaria, en el proceso de readaptación social de las personas privadas de su libertad;

Que la División Teneduría de Libros del organismo solicitante ha realizado la correspondiente imputación preventiva de la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria de la Licenciada en Psicología Leonor Cecilia Cajal, C. 1968, D.N.I. N° 20.126.042, desde el 01/VI/98 al 31/X/98, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con idéntica remuneración a la establecida en su nombramiento original.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Principal 2, Finalidad 2, Función 2, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.597

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 50-2.817/98 Cpde. 2.

VISTO que la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita prórroga de la designación temporaria del Abogado Dr. Mario César López Escotorín, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que subsisten las razones y necesidades que motivaron el nombramiento del citado profesional, dispuesto por Decreto N° 10/98;

Que la medida cuenta con la conformidad del señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, en atención a la importancia de las funciones que el mismo tiene a su cargo como Asesor Letrado de la repartición;

Que la División Teneduría de Libros del organismo solicitante ha realizado la correspondiente imputación preventiva de la erogación resultante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Abogado Dr. Mario César López

Escotorín, M.I. N° 5.076.143, desde el 07/VI/98 al 06/XI/98, para continuar desempeñándose en la Dirección General del Servicio Penitenciario, con idéntica remuneración a la establecida en su nombramiento original.

Art. 2° - la erogación resultante se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Inciso 1, Principal 2, Finalidad 2, Función 2, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.598

Ministerio de Educación

Expte. N° 158 - 2.868/98.

VISTO la necesidad de creación de una Unidad Educativa en el B° Lamadrid de Salta - Capital;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento a crearse absorberá el alumnado que concurre al Turno Intermedio de la Escuela N° 4.025 (Ex 060) "Dr. Miguel Ortiz" de Salta - Capital;

Que es propósito de las Autoridades Educativas erradicar el Turno Intermedio de los Establecimientos Educativos que funcionan bajo la órbita de la Dirección General de E.G.B. y E. Inicial a fin de lograr una mayor calidad educativa;

Que la flamante construcción en la que funcionará el nuevo Establecimiento reúne las condiciones establecidas en los Arts. 179, 180, 181 y 182 del Decreto 4.251/69 (Reglamento General de Escuelas);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créase en el B° Lamadrid de Salta - Capital, una escuela Primaria de Gestión Estatal, e impóngase a la misma el nombre de "Alba Coronel de Pereyra Rosas".

Art. 2° - Asígnase a la Escuela creada el N° 4.728.

Art. 3° - Clasifícase la Escuela creada por el Art. 1° como de 3ª Categoría y Zona Urbana a los fines del pago de la bonificación correspondiente.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07, Unidad de Organización 06,

Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1 de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 14 de julio de 1998

DECRETO N° 1.599

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136 - 5.868/98.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Enrique Tanoni al cargo de Comisionado del Plan regulador de Salta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de junio de 1998, acéptase la renuncia presentada por el Dr. Enrique Tanoni al cargo de Comisionado del Plan Regulador de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda - Decreto N° 1.534 - 08/07/98 - Expte. N° 23-111/98.

Artículo 1° - Dispónese con encuadre en el artículo 23 de la Ley de Presupuesto N° 6.968, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de Administración Central, la cual tiene como finalidad reforzar el crédito presupuestario de la partida principal Activos Intangibles, tanto de la Dirección General de Inmuebles como del Ministerio de Hacienda, y también la de Maquinaria y Equipos del Ministerio:

Rebajar de:

Jurisdicción 09, Unidad de Organización 05, Inciso 4, Partida Principal 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11 \$ 36.700.-

Reforzar a:

Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Ministerio de Hacienda, Inciso 4, Partida Principal 8, \$ 3.000.-

Inciso 4, Partida Principal 3, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11 \$ 22.400.-

Jurisdicción 09, Unidad de Organización 08, Dirección General de Inmuebles, Inciso 4, Partida Principal 8, Finalidad 1, Función 6, Fuente de Financiamiento 11 \$ 11.300.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.588 y 1.594 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 739 F. N° 104.150

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), ha manifestado el Sr. Remo Rómulo Romaní, por Expte. N° 15.727, el descubrimiento de cobre diseminado, en el departamento Los Andes. La mina se denominará "Tacalto 6". El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Coordenadas X - Y:

P.M.D.	7.279.412,45	2.628.231,75
Esquinero N° 1:	7.282.790,76	2.626.745,20
Esquinero N° 2:	7.282.595,40	2.627.138,99
Esquinero N° 3:	7.281.313,42	2.627.138,99
Esquinero N° 4:	7.281.313,42	2.629.745,20
Esquinero N° 5:	7.278.790,76	2.629.745,20
Esquinero N° 6:	7.278.790,76	2.626.745,20

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 811 Has. 1.300 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 11 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 16, 24/07 y 05/08/98

O.P. N° 528 F. N° 103.837

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Juan Carlos Aguilar, el 06 de agosto de 1997, por Expte. N° 16.014, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará Quebrada del Toro, ubicada en el río Toro del Dpto. Rosario de Lerma y descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos	X	Y
1	7.247.999,76	3.531.413,88
2	7.247.830,70	3.531.289,22
3	7.247.673,24	3.530.955,06
4	7.247.887,72	3.530.101,98
5	7.248.037,04	3.530.129,15
6	7.247.860,57	3.530.840,95
7	7.247.980,03	3.531.112,63
8	7.248.051,82	3.531.172,46

Superficie Libre: 22.88 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: Salta, 18 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 14 y 24/07/98

O.P. N° 504 F. N° 103.800

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, en Expte. N° 412, Mina: Victoria, cita a los sucesores de Florentino Antonio Boero: Héctor Antonio Boero Rossi, César Ernesto Boero Rossi, Edith Raquel Teresita Boero Rossi y otros; a concurrir con los gastos en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 306; 307 Código de Minería, publíquese cinco veces en el plazo de 30 días. Secretaría, Salta, 25 de junio de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 100,00 e) 02, 14, 24/07, 04 y 13/07/98

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 806 F. N° 104.206

Ministerio de la Producción y el Empleo
Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expte. N° 35-27.707

Licitación Pública N° 2/98

Llámase a Licitación Pública N° 2/98 para la "Impresión y Provisión de Certificados de Lotería de Salta Tradicional", para el día 06 de agosto o siguiente día hábil, si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 600,00 (Pesos seiscientos).

Venta de Pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621 Salta en la Oficina de Compras y Suministros.

Fecha de Apertura: El 06 de agosto de 1998.

Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: En la oficina de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado N° 621, Salta - Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 24/07/98

LICITACION

O.P. N° 784

F. N° 104.257

Juzgado Comercial N° 17, Secretaría N° 34, comunica por cinco días en autos caratulados "A. Botacchi S.A. de Navegación s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes de la Fallida - Campo La Elenita"; Expte. N° 44.288, que conforme las condiciones de venta establecidas por el Juzgado que el comprador en el instrumento a conformarse declarará conocer y admitir, se dispuso el llamado a mejora de oferta respecto del Lote I "Elenita", ubicado sobre la Ruta 81, sito en el Paraje Pluma de Pato, departamento Rivadavia, Pcia. de Salta, con una superficie de 11.180 hectáreas, 01 áreas, 41 centiáreas, que linda al S. con río Bermejo, al E. "La Juliana" "Islas" y "Colonia Otomana", al N. Lote II fiscal, al O. Lote I fiscal y "La Candelaria". Conforme las facultades prescriptas por el cpr. 578 y 204 Ley 24.522, dispónese la venta por Licitación con Llamado a Mejora de Oferta del inmueble referenciado por la suma de \$ 34.000. Al contado dentro de los cinco días de aprobada la adjudicación, sin necesidad de notificación alguna, otorgándose la posesión una vez inetrgrado el pago. La falta de pago del saldo de precio en la fecha indicada ocasionará la mora de pleno derecho y dará lugar a la resolución de la venta perdiendo a favor de la quiebra las sumas ya abonadas. Deudas municipales, tasas, contribuciones, impuestos y/o demás deudas que existan sobre el inmueble estarán a cargo del comprador a partir de la posesión. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes -traslación dominial, escrituraciones, etc.- estarán a cargo exclusivamente del comprador. Los interesados deberán presentar las ofertas dirigiéndose a este tribunal conteniendo los siguientes datos: Nombre o Razón Social, acreditándolo fehacientemente mediante copia de documento o contrato social/estatuto según corresponda; Domicilio Real; Domicilio Constituido; Precio Ofrecido y las mejoras propuestas al resto de las condiciones; Garantía del 10% del Monto de la Oferta, que debe ser constituida mediante depósito en el Banco de la ciudad de Buenos Aires. Sucursal Tribunales y como correspondiente a estas actuaciones; constancias de haber efectivizado el referido depósito del 10% del monto de la oferta, mediante la boleta pertinente. Apertura de las Ofertas: Previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá a labrar un acta donde se detallará el número asignado a cada oferta por orden de presentación ante el Juzgado, nombre del oferente y condiciones de la misma en cuanto a precio y forma de pago. Una vez abiertos la totalidad de los sobres, analizadas y declaradas formalmente válidas aquéllas que se adecuen a lo dispuesto, se procederá a hacer saber de viva voz la mayor oferta existente, invitándose a mejorar la mayor oferta realizada hasta ese momento,

siguiendo el orden de presentación de las ofertas. Las nuevas ofertas se recibirán conforme hubiera sido la fecha de presentación de los sobres, deberán ser realizadas a viva voz, no podrán ser inferiores a los \$ 2.000, el interesado que por turno correspondiera en caso de abstenerse de ofertar no podrá volver a intervenir en la puja y finalizará cuando la última y mayor oferta no fuese superada. Al acto cada oferente no podrá asistir con más de un acompañante y una vez iniciado los asistentes no podrán dialogar entre sí. Previo al acto de adjudicación se dará vista a la sindicatura para que en el término de cinco días emitida opinión al respecto, debiendo establecer el orden que a su juicio obtuvo cada una de las ofertas presentadas. La devolución de las garantías será dentro de los diez días corridos desde que quede firma la adjudicación del inmueble. La correspondiente al adjudicatario será tomada como parte de pago del precio ofrecido. La presentación de las ofertas será admitida hasta el día 05 de agosto de 1998 a horas 12:00. En la sede del Tribunal (Talcahuano 550, 6° Piso). La audiencia para la Apertura de los sobres se fija para el día 11 de agosto de 1998 a horas 10:30 en la sede del Tribunal. Comisión martillero interviniente 3%, Sellado: 2%. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, Buenos Aires, 30 de junio de 1998.

Imp. \$ 325,00

e) 20 al 24/07/98

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 812

F. N° 104.219

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública

Dirección de 1er. Nivel de Atención -
Area Capital - Sector Compras

Concurso de Precios N° 16/98

Fecha de Apertura: 31/07/98 - Hs. 10:00.

Adquisición: Medicamentos.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la
Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital -
Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00

e) 24/07/98

O.P. N° 811

F. N° 104.219

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Salud Pública

Dirección de 1er. Nivel de Atención -
Area Capital - Sector Compras

Concurso de Precios N° 17/98

Fecha de Apertura: 03/08/98 - Hs. 10:00.

Adquisición: Medicamentos.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la
Dirección de 1er. Nivel de Atención - Area Capital -
Sector Compras - Bolívar 687.

Imp. \$ 25,00

e) 24/07/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 807 F. N° 104.204

La Dra. Stella Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "González de Bordón, Cristina - Sucesorio" - Expte. N° 1C-00964/97, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Salta, 03 de junio de 1998. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24 al 28/07/98

O.P. N° 792 F. N° 104.275

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio: Chiappe, Aníbal Oscar, Expte. N° C-16.080/98", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de julio de 1998. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/07/98

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 797 F. N° 104.293

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

7ª Nominación, (en FERIA), en los autos caratulados: "Alesanco, Roberto - Toffoli de Alesanco, Mirta Estela, Expte. N° C-13.768/98 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, hace saber:

1. Que con fecha 11 de junio de 1998 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Roberto Alesanco y Mirta Estela Toffoli de Alesanco, con sujeción al Régimen de los Pequeños Concursos, el que fuera presentado en el Juzgado con fecha 14 de mayo de 1998.

2. Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Rumualdo A. Caniza, con domicilio en calle Bolívar N° 269 de esta ciudad de Salta.

3. Que se ha fijado plazo hasta el día 18 de setiembre de 1998 como fecha hasta la cual los Acreedores deben presentar sus Pedidos de Verificación, las que serán recibidas en el domicilio de calle Bolívar N° 269 de esta ciudad de Salta, los días martes, miércoles y jueves de Hs. 16:00 a 20:00.

4. Que se ha fijado el día 11 de noviembre de 1998 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha de presentación por el Síndico de los Informes Individuales de los Créditos que se presenten a verificación, y el día 28 de diciembre de 1998 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado como fecha para que la Sindicatura presente el Informe General.

5. Que se ha fijado para el día 26 de mayo de 1999, a Hs. 10:00 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado, la Audiencia Informativa.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 15 de julio de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23 al 29/07/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 813 F. N° 104.220

PRODUCTOS GEMA S.R.L.

Entre los socios Alberto Oscar Baracatt Conzelmann, de 33 años de edad, boliviano, soltero, Ing. Agrónomo, D.N.I. N° 92.501.694, domiciliado en Alsina N° 970 y Rosana Speroni, de 33 años, argentina, soltera, Ing. Agrónoma, D.N.I. N° 17.131.324 con domicilio en Los Ciruelos N° 92, B° Tres Cerritos, ambos de esta ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 22 de junio de 1998.

Denominación: Productos Gema S.R.L.

Domicilio: Alsina N° 970.

Objeto: La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias de cualquier clase de productos agropecuarios, sea por su cuenta propia, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Plazo de Duración: 5 años desde su inscripción en el R.P. de C.

Capital Social: \$ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil), dividido en 260 (doscientas sesenta) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, integradas totalmente en bienes. Atribuyéndose al socio Alberto Oscar Baracatt Conzelmann el cincuenta por ciento (50%) del capital aportado o sea la suma de Trece mil quinientos pesos, equivalente a ciento treinta y cinco cuotas y la socia Rosana Speroni el cincuenta por ciento (50%) del capital aportado o sea la suma de Trece mil quinientos pesos, equivalente a ciento treinta y cinco cuotas.

Administración y Representación Legal: Socio Gerente Alberto Oscar Baracatt Conzelmann.

Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Autorizado en la Inscripción de la Constitución Dr. César Freddy Miy, Abogado, Mat. Prof. N° 1.911.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/07/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 24/07/98

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 777 F. N° 104.254

UN BAR

Néstor Alberto Marozzi, D.N.I. N° 12.935.206; Graciela García de Marozzi, D.N.I. N° 14.477.654,

ambos con domicilio en Las Higueras esq. Los Ciruelos, Tres Cerritos de la ciudad de Salta, como socios de "Un Bar S.H." y los señores Iván León Slodky, D.N.I. N° 22.772.094; Silvia Olga Pereda de Slodki, L.C. N° 6.164.031, ambos con domicilio en Finca "Los Alamos", Parcela 47, Ruta N° 68, Cerrillos, Salta, hacen saber por cinco días y de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 11.687, que:

1. Los señores Néstor Alberto Marozzi y Graciela García de Marozzi, como socios de "Un Bar S.H.", han acordado la transferencia de fondo de comercio de su negocio Un Bar, del rubro Bar-Confitería, ubicado en calle España N° 631 de la ciudad de Salta a favor de los señores Iván León Slodky y Silvia Olga Pereda de Slodki.

2. Los señores Iván León Slodky y Silvia Olga Pereda de Slodki son los continuadores de la relación laboral en el personal.

3. Para deducir las eventuales oposiciones previstas en el Art. 4° de la Ley N° 11.687, deberá tener presente el estudio del Contador Hernán Luis Rangeon, con domicilio en calle Almirante Brown N° 258 de la ciudad de Salta, debiendo practicarse las mismas en el terreno legal vigente.

Néstor Alberto Marozzi, D.N.I. N° 12.935.206; Graciela García de Marozzi, D.N.I. N° 14.477.654; Iván León Slodky, D.N.I. N° 22.772.094; Silvia Olga Pereda de Slodki, L.C. N° 6.164.031.

Imp. \$ 125,00 e) 20 al 24/07/98

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 810 F. N° 104.214

TALLERES MECANICA BELGRANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA

Asamblea Electoral

El Consejo de Administración de Talleres Mecánica Belgrano Cooperativa de Trabajo Limitada convoca a los señores asociados a la Asamblea Electoral del Distrito Salta, que se realizará el día 08 de setiembre de 1998 desde Hs. 09:00 y hasta Hs. 16:00, en Fleming sin número, ciudad de Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de un asociado quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros (Estatuto Social Artículo 44 Bis).
- 2°) Designación de dos asociados para ratificar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3°) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora y de Credenciales (Estatuto Social Artículo 44 Bis).

4°) Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente (Estatuto Social Artículo 44 Bis) los que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria.

La nómina completa de los demás distritos con el número de Delegados de Distrito a ser elegidos en cada uno, así como el texto del Estatuto Social y los correspondientes padrones de asociados, están a disposición de los mismos para su consulta en la dirección que arriba se indica.

A los efectos de esta Convocatoria deben ser tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Artículo 44 Bis según la última modificación del Estatuto Social.

Por el Consejo de Administración.

Julio E. Nieto
Secretario

José A. Pedraza
Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 24 al 28/07/98

O.P. N° 809

F. N° 104.215

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
DEL PERSONAL DE Y.P.F.****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto de 1998 a horas 18:00 en nuestra sede social sita en calle General Mosconi 50, Barrio Y.P.F., de Metán (Salta), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Revisores de Cuentas.
- 4°) Renovación de Comisión Directiva.

Víctor A. Palacios
Tesorero

Walter M. Conta
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/07/98

O.P. N° 808

F. N° 104.213

**AERO CLUB METAN
Asamblea General Ordinaria**

El Aero Club Metán, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto de 1998 a Hs. 20:00 en Avda. 20 de Febrero 72 de la ciudad de Metán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al Ejercicio anterior.

3°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

4°) Renovación de autoridades, Organó de Fiscalización.

Nota: Se establece que transcurrida media hora de la fijada (Hs. 20:00) para la iniciación de la Asamblea. La misma sesionará con la cantidad de socios presentes.

Eduardo Lucas
Secretario

José Daniel Bubenás
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 24/07/98

FE DE ERRATA

O.P. N° 814

De la Edición N° 15.452 de fecha 17/07/98.

Sección GENERAL - AVISO GENERAL - Resolución N° 0012/98 - Caja de Jubilaciones para Médicos de la Provincia.

O.P. N° 719

F. N° 104.120

Donde dice:

...afiliación a partir del 01/01/98, ...

Debe decir:

...afiliación a partir del 01/01/90, ...

La Dirección

Sin cargo

e) 24/07/98

RECAUDACION

O.P. N° 815

Saldo anterior.....	\$ 117.563,47
Recaudación del día 23/07/98	\$ 652,50
TOTAL	\$ 118.215,97

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780



SALTA
España 2195 - Tel. (087) 320776